

Implementación de la cultura de la Transparencia en Chile y su institucionalidad



Santiago, Abril de 2011

Temario

Agenda de la Transparencia en Chile

Consejo para la Transparencia

Transformaciones relevantes

- ✓ *Ejercicio de derechos y Jurisprudencia fundacional*
- ✓ *Difusión Pública*
- ✓ *Gestión de Casos*
- ✓ *Regulación inicial y Fiscalización*



Retos pendientes

- ✓ *Enfoque Ciudadano y otros Clientes*
- ✓ *Desarrollo Institucional*

Conclusiones

Historia de la Implantación de la Ley:

Hitos en la agenda de la transparencia en Chile

- ✓ *Moción Senadores Hernán Larraín y Jaime Gazmuri (Enero 2005)*
- ✓ *Comisión Asesora Presidencial de Probidad y Transparencia (Nov. 2006)*
- ✓ *Casos emblemáticos: fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (sentencia Claude Reyes v/s Estado de Chile).*
- ✓ *Reforma Constitucional: un nuevo artículo 8°. *
- ✓ *Ley 20.285 sobre Acceso a la Información publicada el Diario Oficial el 20 de Agosto de 2008. *
- ✓ ***Entrada en vigencia el 20 de Abril de 2009.***

Artículo 8° de la Constitución Política:

“El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.

Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional”.



El Derecho de Acceso a la Información

“ Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier Órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”

(Artículo 10 de la Ley 20.285)



La Transparencia produce valor público

- ✓ La implementación de una cultura de la transparencia trae consigo una serie de **beneficios**, tanto para los organismos del Estado, para la ciudadanía y el país en general, lo que podría resumirse en la afirmación “todos ganan”:
 - Mayor legitimidad y credibilidad del aparato público, al brindar confianza en la labor de los organismos y de los propios funcionarios.
 - Mayor preocupación por hacer las cosas bien.
 - Mayor inserción del país, imagen y reputación internacional.
 - Mayor participación y control de los ciudadanos del accionar público.
 - Contribución a la educación cívica: mayor conocimiento de la labor del Estado.

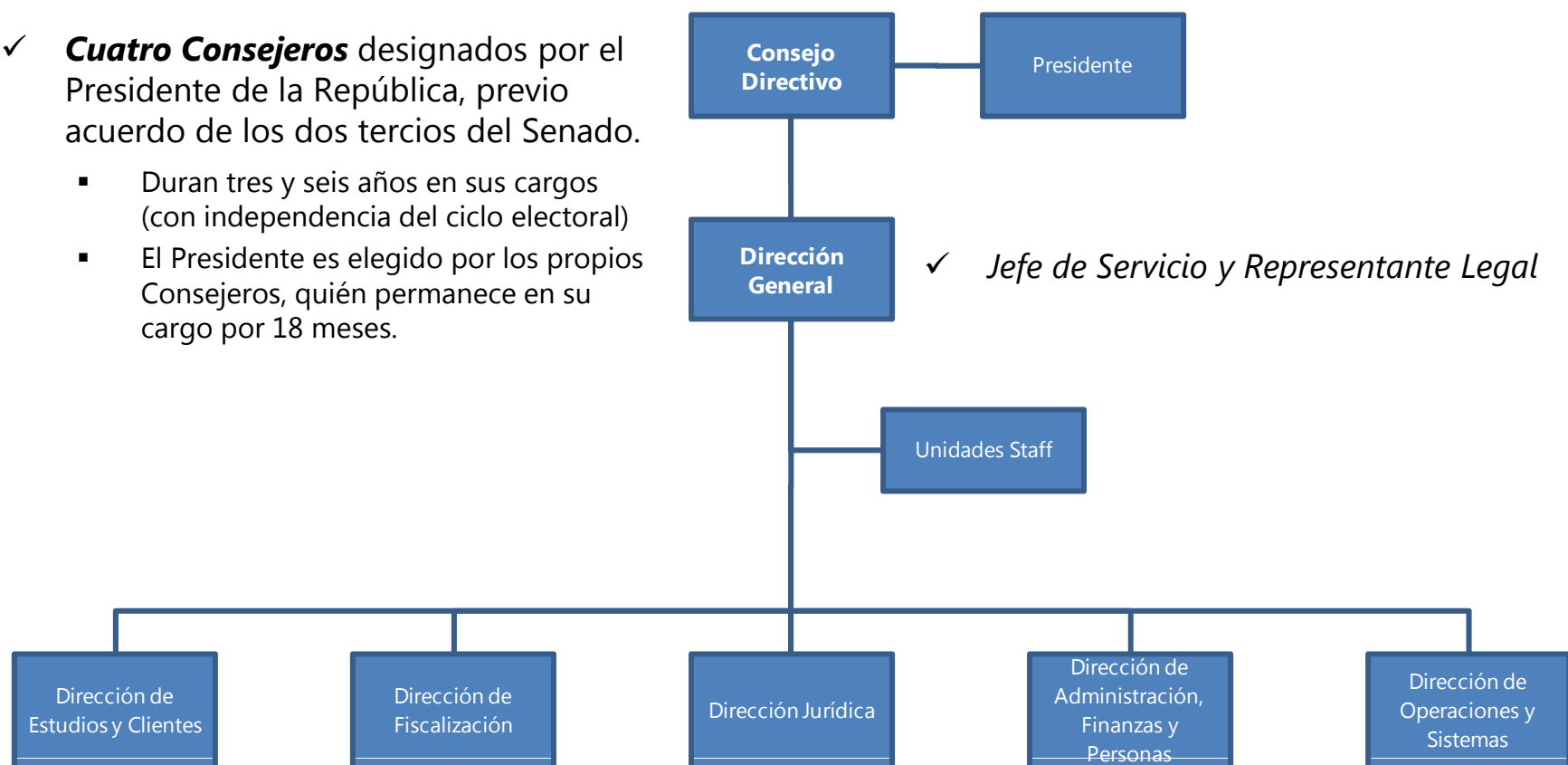
- ✓ Lo que impacta, finalmente, en un aporte a la profundización de la democracia.

¿Qué es el Consejo para la Transparencia?

- Corporación **autónoma** de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y atribuciones para fiscalizar y sancionar el cumplimiento de esta Ley.
- Tiene por objetivo **promover** la transparencia de la función pública, **fiscalizar** el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los Órganos de la Administración del Estado y **garantizar** el derecho de acceso a la información.

¿Quiénes integran el Consejo para la Transparencia?

- ✓ **Cuatro Consejeros** designados por el Presidente de la República, previo acuerdo de los dos tercios del Senado.
 - Duran tres y seis años en sus cargos (con independencia del ciclo electoral)
 - El Presidente es elegido por los propios Consejeros, quién permanece en su cargo por 18 meses.



Facultades del Consejo

- ✓ Facultades Normativas (art. 33, letras d, e y f)
- ✓ Facultades de Promoción, Capacitación, Difusión e Información (art. 33, letras c, g y h)
- ✓ Facultades Fiscalizadoras (art. 33, letras a y m, en materia de acceso y protección de datos)
- ✓ Facultades en Resolución de Casos (art. 33, letra b)
- ✓ Facultades Sancionadoras (art. 45 y siguientes)

Principios de la Ley (Art. 11)

- ✓ *Relevancia*
- ✓ *Libertad de información*
- ✓ *Apertura o transparencia*
- ✓ *Máxima divulgación*
- ✓ *Divisibilidad*
- ✓ *Facilitación*
- ✓ *No discriminación*
- ✓ *Oportunidad*
- ✓ *Control*
- ✓ *Responsabilidad*
- ✓ *Gratuidad*

Marco normativo: Transparencia Activa



Art. 7°, Ley de Transparencia

Organismo de la Administración del Estado

- Los actos y documentos.
- Las potestades, responsabilidades, funciones o tareas.
- La estructura orgánica.
- El personal de planta, a contrata y el que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo, y contratadas a honorarios.
- Las contrataciones para el suministro de bienes muebles.
- Las transferencias de fondos públicos que se efectúen.
- Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.
- Trámites.
- Beneficios y subsidios.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Presupuesto asignado, y los informes sobre su ejecución.
- Auditorías Internas.
- Mecanismos de participación, representación e intervención.



Art. 9°, Ley 20.285

Empresas Públicas

- Marco normativo.
- Su estructura orgánica
- Sus estados financieros y memorias anuales.
- Sus filiales o coligadas y ...
- Composición de directorios ...
- Información consolidada del personal y la remuneración global ...
- Toda remuneración de responsables de la dirección y administración superior de la empresa.



Organismos Autónomos

- Los mismos del art. 7° Ley de Transparencia
- Instrucciones vía normas propias

(Listado cerrado: Contraloría, Banco Central, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Tribunales en gnral, Congreso)

Ámbitos:
Fiscalización + Regulación

Derecho a Reclamo

Marco normativo: Derecho Acceso

Público Objetivo:
"Toda persona"
(art. 10 Ley de
Transparencia)

Solicitud de
Información

Receptores:
*Órganos de la
Administración
del Estado*

Recepción de
solicitud/

Plazo Respuesta:
20 días hábiles
(prórroga
fundada 10 días)

Entrega
información
solicitada

No entrega
información
solicitada

Excepciones:

(art. 21, Ley 20.285)

Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte...

- 1) El debido cumplimiento de las funciones del órgano .
- 2) Los derechos de las personas...
- 3) La seguridad de la Nación...
- 4) El interés nacional...
- 5) Documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos....

Consejo para la
Transparencia

Derecho de
Amparo

15 días

Lineamientos Estratégicos



Autonomía

GARANTIZAR el derecho de acceso a la información pública y fiscalizar el cumplimiento de los deberes de transparencia.

Imparcialidad y Objetividad

PROMOVER el principio de transparencia y difundir el derecho de acceso a la información pública.

Responsabilidad

Misión:

“Existimos para promover y cooperar en la construcción e institucionalización de una cultura de la transparencia en Chile, garantizando el derecho de acceso a la información pública de las personas”.

Eficiencia y Eficacia

Perfeccionar la **REGULACIÓN** de la normativa en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información.

Probidad

INSTALAR el Consejo para la Transparencia en base a un modelo de gestión pública de calidad .

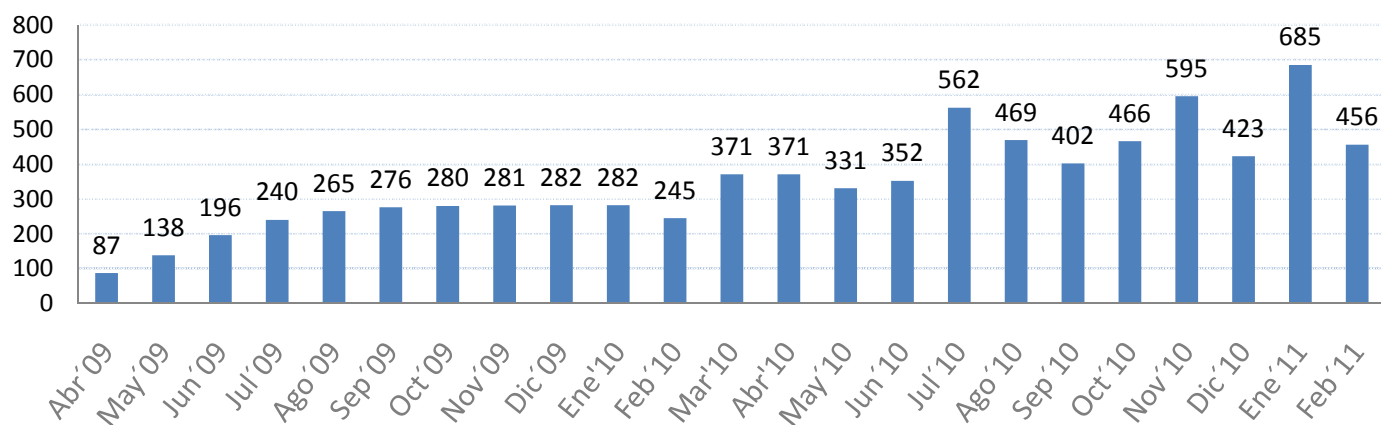
Pro actividad

Transformaciones relevantes: la instalación del derecho

(Estadísticas de gestión al 28 de febrero de 2011)

Difusión y Capacitación

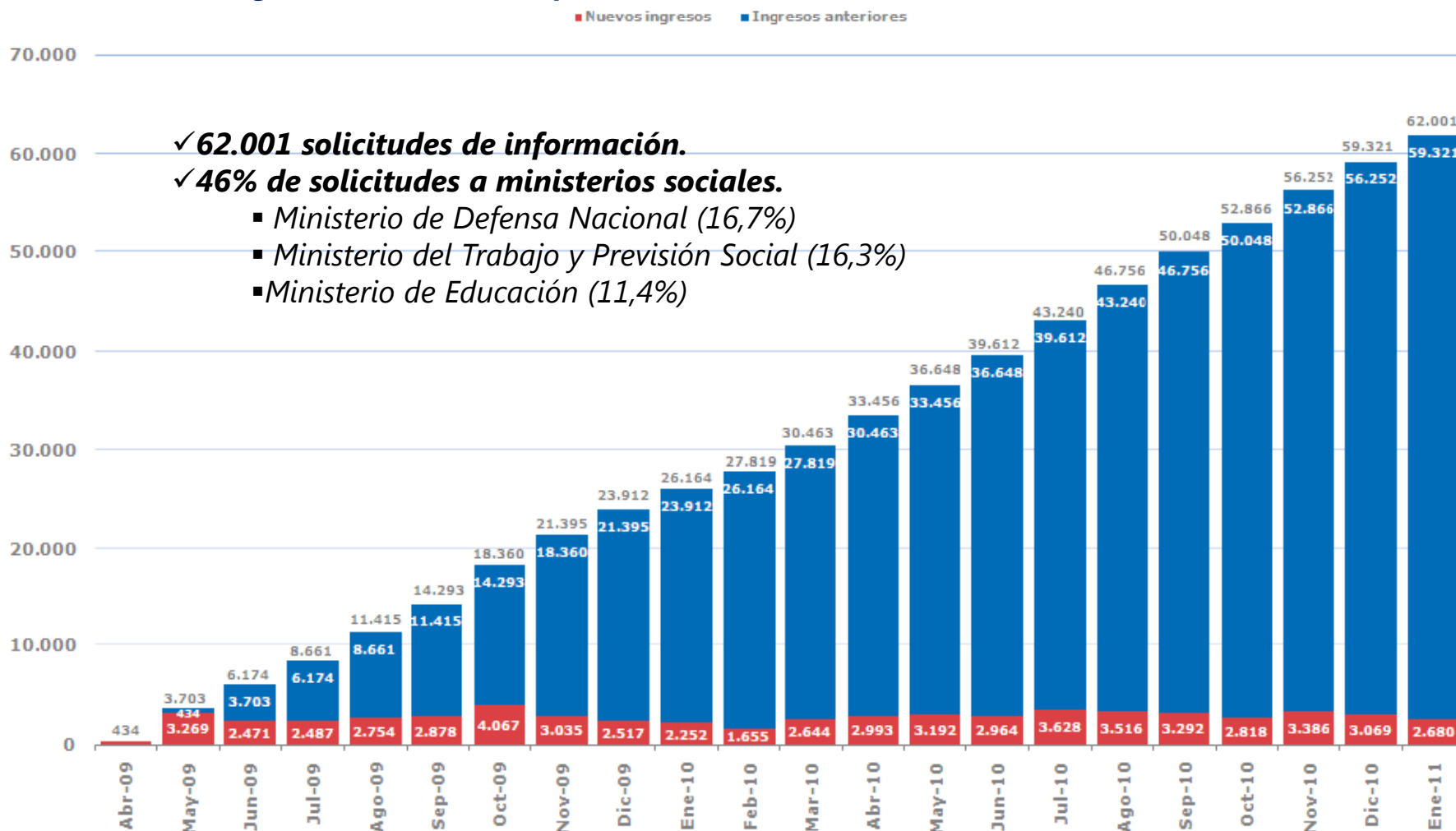
8.055 consultas recepcionadas hasta fines de febrero de 2011



En el ámbito de la **PROMOCIÓN** se efectuaron un total de 123 actividades, con más de 6.078 participantes y presencia en el 100% del territorio nacional, focalizadas en organismos de gobierno, municipalidades y sociedad civil.

Derecho de Acceso: un derecho que sostenidamente se empieza a ejercer

Evolución de ingreso de solicitudes por mes:

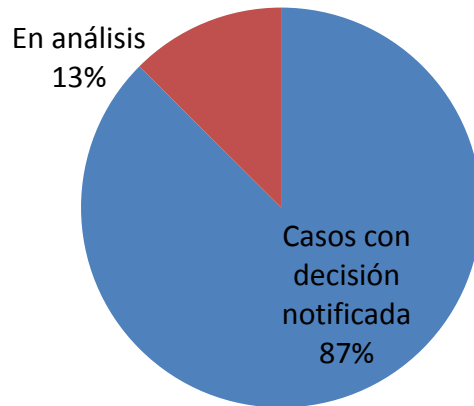
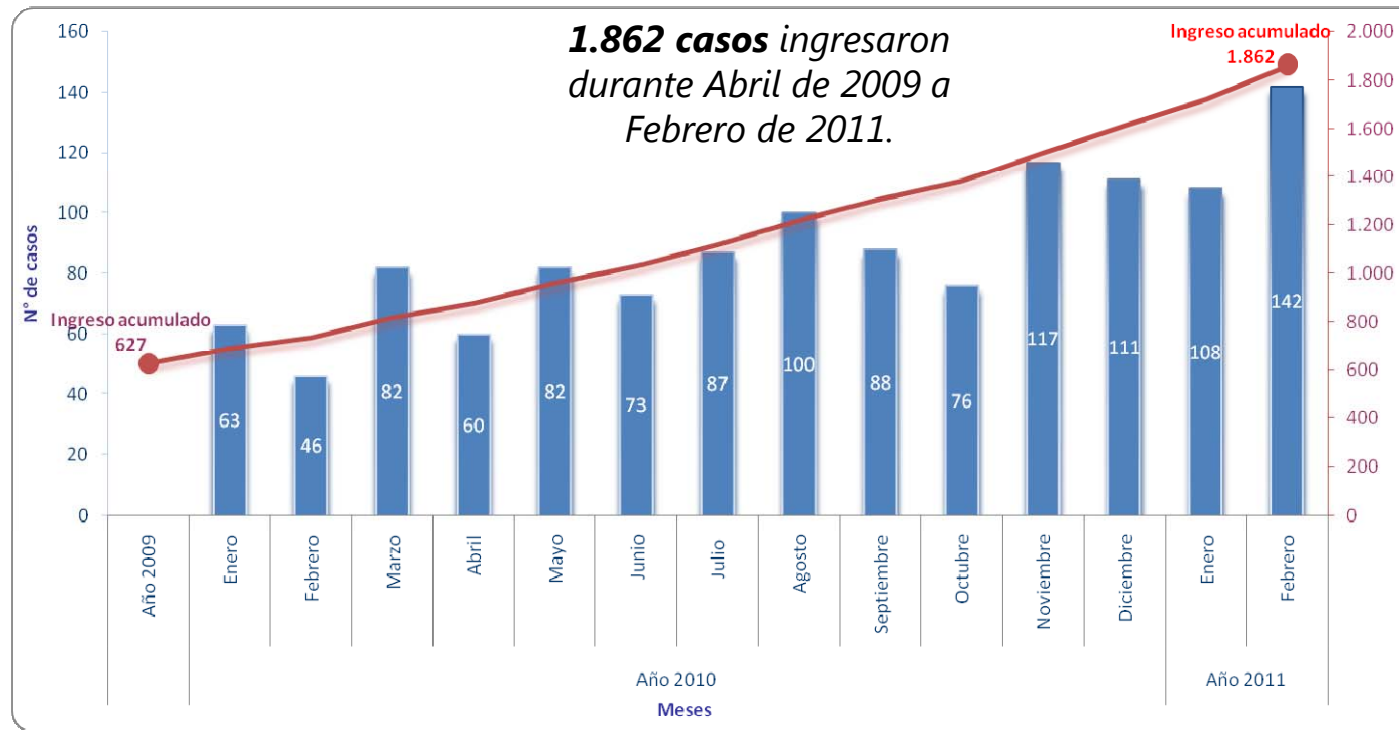


✓ **62.001 solicitudes de información.**

✓ **46% de solicitudes a ministerios sociales.**

- Ministerio de Defensa Nacional (16,7%)
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social (16,3%)
- Ministerio de Educación (11,4%)

Solicitudes de Amparo de Información



1.626 casos (87%) presentan una decisión notificada del Consejo Directivo:

59% Decisiones de fondo;

32% Decisiones de inadmisibilidad;

9% Desistimientos

Líneas jurisprudenciales y competencia del Consejo



Ámbito subjetivo

- ✓ Organismos autónomos: CNTV y Universidades Públicas.
- ✓ Empresas públicas y empresas y sociedades del Estado.
- ✓ Órganos fuera de la órbita de fiscalización del Consejo por disposición expresa de la LAIP.
- ✓ Entidades privadas instrumentales creadas por la Administración y programas presupuestarios.

Ámbito objetivo

- ✓ Extemporaneidad.
- ✓ Carácter genérico de las solicitudes.
- ✓ Solicitudes con un objeto diferente del acceso a información.

El Derecho a acceder a información pública como derecho fundamental

- ✓ Prueba y causales de secreto.
- ✓ Test de daño y test de interés público.

Tema de sostenido interés público

Más de 1.300 apariciones en prensa

Las principales materias se refieren a los (i) Casos y Fiscalización (32%), (ii) información institucional (26%) y (iii) Ley de Transparencia (22%)

2 DE DICIEMBRE DE 2010

Corte confirma decisión de Transparencia que obliga a municipio de La Reina a entregar información

12 REPORTAJES



En abril comienza a funcionar el organismo que defenderá la transparencia en la administración pública y el derecho a la información:

El Consejo para la Transparencia revela las claves de su misión

Consejo de Transparencia paraliza proyecto clave de fiscalización por falta de recursos para 2011

Chile sube cuatro lugares en ranking de Índice de Percepción de la Corrupción 2010

El país se mantuvo como la mejor nación latinoamericana, ubicándose en el puesto 21 de 178, según el estudio de la ONG, Transparencia Internacional.

Viera-Gallo busca acuerdo político para nombrar poderoso Consejo de Transparencia



su inciso segundo de los años del Estado, sus

dentos son "la reserva para afectar el debido proceso al interés nacional"

Chile ocupa 8º lugar entre países con presupuestos más transparentes

FALSA PARTIDO REEMBOLSOS: 8.000 clientes pidieron el suyo esta mañana

Sueldos VIP del Gobierno y el Fisco

Consejo para la Transparencia ordena entregar calificaciones de funcionarios públicos

Tras petición al Ministerio de Defensa: Consejo de Transparencia ordena revelar compras no militares hechas con la Ley Reservada del Cobre

La entidad acogió el pedido para acceder a los detalles del contrato para instalar un puente mecánico sobre el río Biobío tras el 27-F.

EL MERCURIO

Canal 13 cambia teleserie de vampiros por otra de un hombre lobo.

nidos por ataque incendiario a cuartel de Investigaciones



Ante solicitud de información a reparticiones: Consejo para la Transparencia ordena entregar calificaciones de funcionarios públicos

En dos fallas simultáneas se cursó solicitud que envía a Fomasa y al Ministerio de Vivienda.

Los técnicos califican de "interés público" las evaluaciones de los empleados del Estado.

Instalación del derecho en base a un proceso normativo estructurado



Avances en el ámbito regulatorio y fiscalización

- ✓ **Nueve instrucciones generales impartidas**, regulando las materias de enlaces, recepción de reclamaciones, transparencia activa, costos de reproducción y definición de documentos de carácter secreto ó reservado.
- ✓ En implementación procesos de **fiscalización con foco en Transparencia Activa**: Cobertura 100% de los organismos de la administración central (267).

Servicios Ciudadanos

Toma tu derecho



Se establecen líneas de **apoyo permanente** para los sujetos obligados en pro de una correcta internalización de los conceptos de transparencia activa.

Fiscalización en Transparencia Activa



Resultados Fiscalización 2010 a los Organismos de la Administración Central

Se revisó un total de **267 instituciones**, representando un 100% de cobertura de fiscalización.

El **promedio general** de cumplimiento a las disposiciones legales fue del **93,8%**, siendo los mejores ítems evaluados:

- (i) Presupuesto
- (ii) Auditorías
- (iii) Contrataciones y compras

PUNTAJE PROMEDIO POR ÍTEM



Ámbito de Cooperación Internacional



- ✓ Cooperación técnica del **BID** para proceso de instalación 2010 – 2011
- ✓ Participación institucional en la redacción de la Ley Modelo de Acceso a la Información impulsada por la **OEA**
- ✓ Desarrollo Proyecto “Diagnostico y Modelo de Red de Intercambio de Conocimiento” financiado con donación del **Banco Mundial** en el que participan: Perú, Bolivia, Uruguay, México, Canadá y Chile.
- ✓ Plan Piloto de plataforma de intercambio de experiencia con el **Instituto Federal de Acceso a la Información de México** (IFAI)

Retos pendientes

Desarrollo Institucional

- ✓ *Elevar los niveles de posicionamiento institucional y público.*
- ✓ *Completar el proceso de consolidación de las capacidades institucionales.*
- ✓ *Generar un sistema de información integrado*
- ✓ *Implantar una política de gestión documental*
- ✓ *Perfeccionar legislación en materia de protección de datos personales*

Conclusiones

- ✓ El sistema de transparencia en Chile se fundamenta en una **norma constitucional**, una **ley especial** y un **órgano autónomo** de vigilancia con facultades normativas, fiscalizadoras, sancionatorias y asesoras. La Ley chilena regula especialmente la **transparencia activa** y el **derecho de acceso de información**.
- ✓ Estratégicamente el **Consejo para la Transparencia** optó desde un inicio por ser un **agente facilitador y colaborador** en la implantación de la cultura de la transparencia en Chile, consciente de que se trata de un proceso de largo plazo.
- ✓ Sus principales desafíos se enfocan a **completar las capacidades institucionales** y seguir avanzando en la **mejora continua de sus prestaciones** acorde a las necesidades institucionales y requisitos de los clientes y otras partes interesadas.



consejo para la
Transparencia